Repartimiento de costas 2 mrs a cada Real =

Sobre los quales repartidos dos mrs a cada Real importa novezientos y cinquenta y nueve = Reales y diez y seis = y tres mrs y faltan para la cantidad que se avia de repartir, ~~setenta y quatro reales y once mrs~~ = quinze reales y diez y ocho mrs de cuya cantidad no se puede hacer repartimiento y se advierte se a de hacer en otra ocasion y ansi lo dijo en Caravaca a diez y seis dias del mes de agosto de mill y seiscientos cinquenta y siete años = y para el despacho de la dicha audiencia se le sea de dar a los dichos dos caperos a diego urtado orden para que pague setecientos y setenta Reales y Domingo Cabanço ducientos y cinco y se les despache orden en forma = va entre renglones = y cinquenta y nueve = diez y seis = quinze reales y diez y ocho mrs = vat.do = setenta y quatro reales y once mrs = vale mill = y seis =

Desteban Ferrer

Antonio Saenz

Ayuntamiento

En la ciud. de Caravaca a diez y siete dias del mes de agosto de mill y seiscientos cinquenta y siete años en las salas de su ayuntamiento se juntaron el concejo justicia y regimiento de la ciud. como lo an de costumbre para ordenar las cosas tocantes a el servicio de dios nro. S. y bien desta repu.ca es a saber el S.r Lic.do Don Fran.co Leon Santos Cor.r y Just.a mayor de la ciud.

Don P.o Gimenez
Diego Rodriguez Moya
Don Fran.co de Robles
Don Jn.o Melgoso
Don Fran.co Montero
Ant.o de Robles
El L.do Don Ygnacio de Ortega
Al.o Velez
El L.do Jorge Perez
Xpto Ballopez
Ant.o Hidalgo
Sebastian Torr.a
Don Al.o Conejo
Don Esteban Ferrer Regidor